

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Real decreto.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.— Dispone que el pase a situación de primera reserva de los Tenientes Generales del Ejército y Almirantes de la Armada se hará al cumplir los sesenta y ocho años de edad.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.— Aprueba entrega de mando del torpedero «Núm. 13».—Aprueba sustitución de filtros en el crucero «Miguel de Cervantes».

SECCION DEL PERSONAL.—Desestima instancia del A. de F. don E. Rico.

SECCION DEL MATERIAL.—Nombra comisión a compras para la adquisición de carbón con destino al Colegio de Huérfanos de la Armada.—Referente a cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Radiotelegrafía.—Aprueba cuentas de fondo económico que cita.—Aprueba modificaciones en varios cargos.

INTENDENCIA GENERAL.—Adjudica subasta de la enajenación del guardapesca «Delfin».—Dispone adquisición de paracaídas para la Aeronáutica Naval.—Concede prórroga de contrato para la construcción de un puente sobre el caño de Sancti-Petri.

DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Dispone que los alumnos internos se denominen Preparadores de los Laboratorios.—Sobre caducidad de la concesión de pesca de esponjas en Menorca.—Sobre concesión de Almadrabas.

RECOMPENSAS.—Concede recompensa al Teniente Coronel Médico don A. Redondo.

Edictos.

Sección oficial

REAL DECRETO

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

SEÑOR: En todos los Ejércitos y Marinas de guerra rigen para el pase a situación de reserva de sus más altas categorías edades inferiores a las establecidas en la legislación española, aun no siendo nuestra raza, por su condición meridional, de las que conservan facultades y energías hasta la edad más avanzada. En realidad, tal criterio podría comprender a todas las categorías o grados superiores, pero la prudencia aconseja no acometer muy radicalmente problemas de la índole del que se somete a la resolución de V. M., por lo cual el Presidente del Consejo de Ministros, que suscribe, sólo la solicita, por el adjunto proyecto de decreto, en lo que respecta a la rebaja de dos años en la vida activa para los Tenientes Generales y Almirantes, manteniéndolos, respecto a sueldos, a los que actualmente son y hasta cumplir los setenta años de edad, los derechos que les corresponden con arreglo a la ley hasta ahora vigente.

Madrid, 1.º de noviembre de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

Número 1.848.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este decreto, el pase a situación de primera reserva de los Tenientes Generales del Ejército y Almirantes de la Armada se hará al cumplir los sesenta y ocho años de edad, sin que esto modifique la actualmente señalada para pasar a segunda reserva.

Artículo 2.º Todos los Tenientes Generales y Almirantes que a la publicación de este Decreto formen parte de los respectivos escalafones en la situación de actividad percibirán el sueldo entero de su empleo al corresponderles pasar a la reserva por aplicación del artículo anterior, durante el tiempo que los hubieran disfrutado, de mantenerse la legislación que se modifica.

Dado en Palacio a primero de noviembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(De la Gaceta.)

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Dirección General de Campaña

Entregas de mando.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del torpedero Número 13, efectuada el 25 de junio último por el Teniente de Navío D. Manuel Calderón y López Bago al Alférez de Navío D. José Gómez Pallete y Mezquita.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y en contestación a su escrito fecha 13 de julio pasado, con el que remitía la documentación de la mencionada entrega de mando.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de octubre de 1928.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores...

Nuevas construcciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito del Presidente de la Comisión inspectora del Arsenal de Ferrol número 4.856, fecha 13 de octubre último, elevando propuesta de la S. E. de C. N. para llevar a cabo por su cuenta y en el crucero *Miguel de Cervantes* la sustitución de los filtros de agua para alimentación de calderas, del sistema de esponjas, por otros de fibra de coco, a fin de que de su experimentación se determine la conveniencia de verificar esta sustitución en los demás buques de su clase; vistos los informes emitidos por la Sección de Ingenieros y Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la sustitución de referencia en la forma propuesta.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1928.

CORNEJO.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Presidente de la Comisión inspectora del Arsenal de Ferrol y Director Gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Sección del Personal

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito número 1.773 del Capitán General del Departamento de Cartagena, cursando instancia suscrita por el Alférez de Fragata alumno de primer año D. Eladio Rico Castro, en uso de cuatro meses de licencia por enfermo, en solicitud de que se le autorice para efectuar los dos meses de prácticas complementarias del curso teórico cuando su salud le permita nuevamente prestar servicio, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Junta Superior de la Armada, se ha servido desestimar lo solicitado.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que el ci-

tado Alférez de Fragata alumno sea separado del servicio por haber disfrutado de licencia por enfermo durante un plazo mayor de dos años, tiempo máximo que el reglamento de licencias temporales de 1906 concede al Jefe u Oficial de cualquiera de los Cuerpos de la Armada que durante el curso de su carrera hasta Capitán de Navío, exclusive, sume dos años entre licencias y prórrogas para restablecer su salud.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de octubre de 1928.

CORNEJO.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, General Jefe de la Sección del Personal, Presidente de la Junta Superior de la Armada, Intendente General del Ministerio y Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores...

Sección del Material

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Ingenieros y la Intendencia General y de acuerdo con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer que la Comisión a compras para la adquisición de carbón para el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de la Armada, aumento que fué concedido por Real orden de 18 de septiembre pasado, la formen el Capitán de Ingenieros de la Armada D. Ramiro Alonso-Castrillo y Mansi y el Contador de Navío D. Francisco Mexia y Carrillo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1928.

CORNEJO.

Sres. Generales Jefes de las Secciones del Material e Ingenieros, Intendente General del Ministerio y Presidente del Colegio de Huérfanos de la Armada.

Radiotelegrafía.

Circular.—Excmo. Sr.: Habiendo sido noticiado a este Ministerio que estaciones radiotelegráficas dependientes de él dejan de cumplir en algunas ocasiones lo dispuesto en los Reglamentos nacional e internacional de repetir más de tres veces consecutivamente las señales de llamadas para comunicar con otras estaciones, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer que por los Jefes de las estaciones se tomen las medidas convenientes para que por el personal a sus órdenes no se infrinjan las disposiciones del Reglamento radiotelegráfico en vigor.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de octubre de 1928.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Señores...

Fondos económicos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta Revisora de Cuentas de

Intendencia General

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de expediente incoado para la adquisición de seis paracaídas "Salvator", S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, reservado el crédito de 24.000 pesetas necesario al efecto en el capítulo 11, artículo 2.º, del vigente presupuesto y hecho el juicio crítico del gasto por el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, por la Escuela de Aeronáutica se adquieran en Barcelona los seis aparatos mencionados.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de octubre de 1928.

(CORNEJO.

Sres. Intendente General del Ministerio, General Jefe de la Sección del Material y Director de la Escuela de Aeronáutica Naval.

Señores...

Subastas.

Excmo. Sr.: Como resultado de la segunda subasta celebrada en este Ministerio en 18 del pasado mes de septiembre, con objeto de proceder a la enajenación del guardapesca *Delfin*, dado de baja en la Armada y fondeado en el Arsenal de la Carraca, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado en el expediente por la Intervención Central de este Ministerio y esa Intendencia General, se ha servido adjudicar definitivamente dicho remate a D. José Monis García, vecino de Cádiz, único postor para el referido acto, y quien, con estricta sujeción al "Pliego de condiciones" que para el mismo rigió, comprométese a la adquisición del buque de que se trata por la cantidad de *doce mil cuatrocientas veinticinco* pesetas (12.425).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de octubre de 1928.

(CORNEJO.

Sres. Intendente General de este Ministerio y Capitán General del Departamento de Cádiz.

Señores...

Contrataciones.

Excmo. Vista la instancia presentada por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y civiles, S. A., en solicitud de prórroga para la construcción del puente sobre el caño de Sancti-Petri, y estando justificados los motivos alegados en tal recurso, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Intendencia General e informes que figuran en el expediente, se ha servido acceder a lo solicitado, designando como fecha para la terminación completa de las obras el día 9 de mayo de 1929.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de octubre de 1928.

(CORNEJO.

Sres. Intendente General del Ministerio, Capitán General del Departamento de Cádiz.

Señores...

fondo económico de este Ministerio y de acuerdo con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar las cuentas de fondo económico correspondientes al tercer trimestre del año actual de las siguientes dependencias:

- Edificios de Marina en la Corte.
- Escuela de Guerra Naval.
- Estación Radio Ciudad Lineal.
- Compañía de Ordenanzas del Ministerio.
- Museo Naval.
- Comisión de Marina en Londres (mes de agosto).
- De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1928.

(CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor y Jefe de la Comisión de Marina en Londres.

Señores...

Material y pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Aeronáutica Naval, núm. 2.783, de 23 del actual, con el que remite relaciones de los efectos que se proponen sean baja en el inventario de la misma, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar la baja de que se trata, según se detalla a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1928.

(CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material y Director de la Escuela de Aeronáutica Naval.

Relación de referencia.

Pesetas.

Tres hangares «Hervien» a pesetas, 4.410,00

uno... .. 13.230,00

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Ferrol, núm. 2.116, de 24 de septiembre último, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del maestro del taller de Armería, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones del Material y Artillería de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1928.

(CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material y Comandante General del Arsenal de Ferrol.

Relación de referencia.

Pesetas.

Una prensa para recalibrar casquillos... .. 17.960,00

Un estuche para reconocimiento de armamento Mauser... .. 176,50

Dirección General de Pesca

Indeterminado.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por la Dirección General de Pesca respecto al cambio de denominación de los alumnos internos y el aumento de su remuneración, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General del Ministerio, ha tenido a bien disponer que los actuales alumnos internos que en el presupuesto figuran con la remuneración de 1.000 pesetas anuales se denominen en lo sucesivo Preparadores de los Laboratorios dependientes de la primera Sección de la Dirección General y disfruten el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas cada uno.

Es asimismo la voluntad de S. M. que hasta tanto se consigne en presupuesto esta diferencia de haberes se les abone con cargo al remanente que existe en el capítulo 1.º, artículo 4.º, del presupuesto en ejercicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de octubre de 1928.

CORNEJO.

Sres. Director General de Pesca, Intendente General e Interventor Central del Ministerio, Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Industrias de mar.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de caducidad de la concesión de pesca de esponjas en la provincia marítima de Menorca, otorgada a D. Antonio Canosa Usón por Real orden de 10 de febrero de 1925, y atendiendo a lo propuesto por la Dirección General de Pesca y favorable informe del Asesor General del Ministerio de Marina y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento para la Explotación de la Industria Esponjera, aprobado por Real orden de 5 de febrero de 1906, y que hasta el momento actual no ha comenzado dicha explotación, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar quede caducada la explotación de referencia.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de octubre de 1928.

CORNEJO.

Sres. Director General de Pesca y Director local de Pesca de Menorca.

Señores...

Excmo. Sr.: La mayor parte de las almadrabas que existían en el Mediterráneo se han ido rescindiendo por falta de cumplimiento del contrato por parte de los concesionarios y muchas de las rescindidas se han anulado ya por no presentarse postores en las repetidas subastas que se han celebrado, quedando subsistentes solamente seis de las quince que había, y como en el expediente incoado por esa Dirección General se exponen razonadamente las causas probables que determinan estas rescisiones y anulaciones y, de seguir el actual estado de cosas, se irroga un perjuicio evidente, no sólo al Estado por la disminución en los ingresos que estas anulaciones representan, sino también a la economía nacional, por la falta de rendimiento de la pesca que podía obtenerse en otra forma, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta todas las razones que expone V. E. y

de acuerdo con lo propuesto en el expediente citado, ha tenido a bien resolver:

Que, respetando los derechos subsistentes con respecto a las almadrabas mediterráneas que actualmente están en explotación en virtud de concesiones legales, se proceda por esa Dirección General a hacer un estudio detenido de las condiciones en que podrían establecerse pesqueros fijos en nuestras costas mediterráneas incluyendo el archipiélago Balear, y se proponga a la Superioridad, después del referido estudio, para el que se darán todas las facilidades necesarias, el Reglamento porque deben regirse las explotaciones de pesqueros fijos en las referidas aguas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de octubre de 1928.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.

Señores...

Recompensas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al Teniente Coronel Médico de Sanidad Militar don Antonio Redondo Flores, Jefe de Servicios en el Instituto de Higiene, la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, por servicios especiales prestados a la Marina y con arreglo al vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de octubre de 1928.

CORNEJO.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

EDICTOS

Don Carlos del Corral y Albarracín, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del distrito de Avilés, Juez instructor del expediente instruido por pérdida del pase a la reserva del soldado de Infantería de Marina Luis Pérez Valdés.

Hago constar: Que el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, de acuerdo con el Sr. Auditor del mismo, se ha servido decretar en el mencionado expediente, se expida al interesado el oportuno testimonio a los efectos de la Real orden de 15 de junio de 1918 (D. O. número 135), por haberse acreditado en el mismo el extravío del documento que lo motivó.

Avilés, 24 de octubre de 1928.—El Juez instructor, Carlos del Corral.

Don Guillermo de Arnaiz y d'Almcida, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña.

Hace saber: Que estando justificado el extravío de la libreta de inscripción marítima de Manuel Babío López, se declara nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo usare indebidamente.

La Coruña, 25 de octubre de 1928.—El Juez instructor, Guillermo de Arnaiz.